

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE REPARACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA EEA CHINCHA
Pedido de servicio (SIGA) 001082

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Chincha – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo (reparación) de los servicios higiénicos (damas y caballeros) del Area Administrativa, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de inodoros, urinarios, válvulas y tuberías.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA CHINCHA - ICA
Actividad del POI:	AOI00016000754. GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA - EEA CHINCHA
Denominación de la Contratación	Servicio de reparación de los servicios higiénicos del área administrativa de la EEA Chincha

Firmado digitalmente por:

TERAN ROJAS Jose Alfonso

FAU 201313658943011

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/02/2026 09:28:52-0500

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad el mantener en buenas condiciones las instalaciones sanitarias, y los elementos que lo conforman, y de este modo prolongar el tiempo de vida útil de los aparatos sanitarios, accesorios entre otros, asegurando el correcto funcionamiento y brindando las condiciones mínimas necesarias de higiene, salubridad y seguridad a los colaboradores y público asistente, contribuyendo con los objetivos Institucionales, en el marco de la actividad AOI00016000754. GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA - EEA CHINCHA, meta 0282, en el año 2026 para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, Estación Experimental Agraria Chincha.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento correctivo (reparación) de los servicios higiénicos (baños) del área administrativa de la EEA Chincha, predio “Cercado Grande”, el cual consta de 02 módulos:

baño de damas (01 inodoro y 01 lavamanos)

baño de caballeros (03 inodoros, 02 urinarios y 01 lavamanos)

• Desmontaje y cambio de 04 inodoros (nuevos y con accesorios completos).

• Desmontaje y cambio de 02 urinarios (nuevos y con accesorios completos).

• Desmontaje y cambio de 02 lavamanos (nuevos y con accesorios completos).

- Limpieza de las trampas sanitarias internas y tuberías de descarga, con maquina de remocion de sarro y/o uso de líquidos abrasivos o quimicos.
- El servicio incluye la correcta nivelacion y sellado de los sanitarios, para asegurar la ausencia de fugas y la evacuacion de fluidos.
- Acondicionamiento de las instalaciones con pintado de paredes, cielo rasos, puertas y ventanas con pinturas de acuerdo a la superficie a cubrir).

Firmado digitalmente por:

AGUILAR GALVEZ Jorge

Cronwell FAU 201113658943011

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/02/2026 09:28:52-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- Acondicionamiento de las instalaciones con cambio del sistema de alumbrado a sistema LED y cambio de las chapas de las puertas de los modulos. Servicio a todo costo.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
Acreditación del RUC activo y habido
Código de Cuenta Interbancario registrado.
No estar impedido de contratar con el estado.

Experiencia del Proveedor

Experiencia requerida mínima de una (01) vez el valor ofertado en entidades públicas o privadas, en servicios igual y/o similares al objeto de la contratación.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



Firmado digitalmente por: TERAN OJAS, FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/02/2026 09:27:06-0500

6. ENTREGABLE

Table with 2 columns: Entregable, Plazos de Entrega. Content: Único entregable: Informe de servicio, el cual deberá contener como mínimo la situación encontrada, actividades (reparaciones realizadas), debiendo incluir un mínimo de dos (2) tomas fotográficas de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4. del presente. Hasta los 20 días, contabilizados a partir de la notificación de la O/S.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La prestación del servicio se dará en la EEA Chincha, predio Cercado Grande, carretera Panamericana Sur Km. 200.5, distrito Chincha Baja, provincia Chincha, departamento Ica.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio



Firmado digitalmente por: AGUILAR GALVEZ Jorge
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2026 07:48:06-0500

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de la EEA Chincha, con V°B° del Administrador de la EEA Chincha, previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, previa conformidad del servicio y la presentación del comprobante de pago, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

conformidad y la presentación del informe de actividades(entregable), siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el requerimiento de servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del bien o servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS Jose Wilson
FAU 2013138594111
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/02/2028 07:48:13-0500

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Firmado digitalmente por:
AGUILAR GABYE Jhon
Cronwell FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2028 07:48:13-0500

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Firmado digitalmente por
 TERAN ROJAS Jose Alfonso
 FAU 201313650010
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12/02/2026 09:27:30-0500

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Firmado digitalmente por
 AGUILAR GALVEZ Jorge
 Cronwell FAU 20131305994301
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/02/2026 09:27:30-0500

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causas de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTION DE RIESGO

El proveedor deberá asegurar que las reparaciones se realicen de manera segura, utilizando el equipo de protección adecuado y siguiendo los procedimientos correctos, evitando la exposición a riesgos:

- Contar con Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desarrollo del servicio.
- Riesgos eléctricos: Descargas eléctricas, cortocircuitos.
- Riesgos químicos: Exposición a productos químicos usados en la reparación, como ácidos, bases, solventes.
- Riesgos ergonómicos: Posiciones incómodas o repetitivas que pueden causar lesiones.
- Riesgos biológicos: Asegurar la desinfección adecuada para evitar la propagación de bacterias y virus como norovirus y hepatitis A.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: AGUILAR GALVEZ Jorge Cronwell FAU 20131385994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 12/02/2026 07:48:33-0500
	Elaborado por

	Firmado digitalmente por: TERAN ROJAS Jose Alfonso FAU 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/02/2026 09:27:40-0500
	Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección